This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 07593089 5

Digitized by Google

Digitized by Google

Espinosa

SEF

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

1205
737361

MI REPÚBLICA.

JUSTICIA I VERDAD.

Espinosa
SEF
Digitized by Google

1. Government.
2. U.S. - Government.

9D

Digitized by Google

MI REPÚBLICA.

JUSTICIA Y VERDAD.

Digitized by Google

Digitized by Google

MI REPÚBLICA.

POR JUAN ESPINOSA.

A todos y á ninguno
Mis advertencias tocan;
Quien las siente, se culpa,
El que no, que las elga.
Iriarte.

JUSTICIA Y VERDAD.

NUEVA-YORK.

1854.

Digitized by Google

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
737361
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS
R 1916 L

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

Cuanto el siguiente escrito contiene, es la pura verdad. Cada asercion está basada en uno ó mas hechos consumados, que pertenecen al dominio público, y que tendrán que pasar á la historia.

El autor ha tenido en su mente esos hechos y ha suprimido los nombres personales: si con todo se le conmina á presentar sus pruebas y ejemplos, es muy capaz de hacerlo: hace mucho tiempo que mira en ménos su existen-

Digitized by Google

cia para que lo intimiden los peligros y amenazas, y ama mucho á sus conciudadanos para no sacrificar á su dicha futura cuanto un hombre pueda en su pequeña esfera.

No hay duda que el cuadro que presenta es oscuro; pero mas oscura es la realidad, y tanto, que no habria pincel que se atreviera á retratarla en toda su horripilante deformidad.

Por último, si este *amargo* escrito, que sin duda causa mas pena al autor que al lector, logra contener los abusos de la arbitrariedad y abrir los ojos del número no escaso de hombres buenos que aspiran á la felicidad de su patria, el autor, ¡lo jura! morirá contento, aunque sea execrado por la presente generacion, en la que existen los actores de tanta falta como descubre.

La República que ha trazado con fidelidad, existe, y existirá todavía mucho tiempo, para dar testimonio fidedigno de que lo que se va á leer, es una triste realidad.

¡Y le echan á los pueblos la culpa de las revoluciones!

Digitized by Google

MI REPUBLICA.

Juzgad como os agrade, Atenienses; pero no puedo arrepentirme de mi conducta ni cambiarla—SÓCRATES.

EXORDIO.

PLATON forjó su República en la candente fragua de su imaginacion, i sus contemporáneos se la tacharon de delirios propios de un poeta estrafalario.

Los Griegos, no ménos estrafalarios y poetas que Platon, forjaron las suyas, en las que, en unas se desterraba al hombre virtuoso, que á fuerza de mérito se habia hecho peligroso á la República, y cuya influencia era pesada á los conservadores de su conveniencia privada, y á la turbamulta; y en otras se azotaba á los muchachos, para enseñarlos á sufridos, y se enseñaba á robar á los hombres, á fin de que se hicieran astutos para la guerra.

Los Romanos fundaron la suya, empezando por robar á los Sabinos sus mugeres, y resistir despues el empuje de estos, que para vengarse apelaron á las armas,—única lógica contra bandidos. Mas, las Sabinas, como todas las mugeres del mundo, dóciles al hábito, y apasionadas á los primeros cariños del hombre, se hicieron pronto con sus raptores, y se interpusieron entre los combatientes, persuadiendo á sus antiguos esposos á que no peleasen por tan poca cosa; y estos, convencidos de sus razones, se dejaron de pleitos por faldas, con grande aplauso de todos los mansos de su tiempo. Los Romanos se dieron despues mui buenas leyes, que miéntras se observaron escrupulosamente, los hicieron dueños del mundo conocido; y cuando las relajaron, cayeron en una vergonzosa esclavitud, de que aun no se pueden levantar. ¡Y basta de Romanos!

Los Franceses (y perdone el lector el salto, porque la vida es corta, i es preciso andar a trancos largos) los Franceses forjaron

Digitized by Google

un celemin de Repúblicas, despues de haber empezado por donde empezamos todos: por la imitacion. Pero cuando todavía estaban empezando á forjar Repúblicas galo-griegas, galo-romanas, y hasta anglo-galas y galo-suizas, en busca de una perfecta, vino un coloso de cuatro piés y medio de altura y se las tragó todas.

Volvieron, medio siglo despues, á querer forjar una nueva, de estas tres bellas proposiciones: LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD; juntaron los mas bellos metales para fundir la estatua, que salió tambien muy bella; pero un pariente de aquel gigante que se tragó las primeras Repúblicas, entrando en la liga republicana, se cenó la última, y de la estatua hizo fundir millares de cuervos para sus legiones, quedando la epopeya republicana para ser cantada por los mejores poetas de su tiempo. ¡Oh Lamartine! Oh tantos que habeis sido los Homeros y Aquiles, al mismo tiempo, de vuestras hazañas! Cantad! cantad! hasta que cerreis el pico!

Y pues que se han forjado tantas Repúblicas en el mundo, ¿por qué no he de forjar yo tambien la mia, tomando para ello un gran pedazo de tierra, del cual pueda salir una, que en nada se parezca á las hasta aquí creadas?

Mi República será, pues, una República única en su forma y construccion; una República *sui generis*, y tal, que sea inútil andarle buscando su parecida en el universo, porque no se le encontrará.

Mi República estará situada en el ASIA, entre los 65 y 80° longitud oriental del meridiano de Paris, y los 5 y 20° latitud norte; (si falta tierra se suplirá con agua) de suerte que será una República cuadrada, como un tablero de Ajedrez, con su rey y reina: el rey no saldrá de sus casillas por temor de perderse, la reina andará por todas las calles; sus cuatro alfiles para la Iglesia, que irán siempre por la diagonal; con sus cuatro caballos, que serán los ministros, y andarán á saltos y de traves; sus cuatro castillos para la defensa, y multitud de peones de carnaza. Para que el tablero de mi República esté completo, tendrá un rey y una reina ocultos.

Esto supuesto, basta de preámbulo, y al grano, lectores, que estoy de prisa, no teniendo asegurado el dia de mañana para acabar mi obra.

LAUS DEO.

Digitized by Google

DEDICO ESTE ESCRITO

AL ILUSTRE GENERAL GRANADINO

JOSÉ HILARIO LÓPEZ,

COMO AL FUNDADOR

DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA DEMOCRACIA

DE LA AMÉRICA DEL SUR.

JUSTICIA Y VERDAD.

Juan Espinosa.

Digitized by Google

Digitized by Google

MI REPÚBLICA.

Donde la lei no impera, la sociedad se desorganiza.

Libertad!
Dignidad!
Derechos!
¿Dónde estais?

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO I.

EJECUTIVO.

El único poder admisible y efectivo de mi República será el poder del que mande como Presidente de ella: todos los demas, que por moda se llamarán poderes, estarán sujetos a este.

El poder de los poderes se llamará Ejecutivo, y será el dispensador de todas las gracias, sometiendo con ellas á todos los otros poderes sociales.

El Ejecutivo dará y quitará los empleos, trasladará á donde ménos le convenga al empleado que no le dé gusto en todo, y dirá en seguida que lo hace *pro bono público.*

Manejará las rentas del Estado á su antojo, haciendo regalos á quien quiera; y aunque se forje por los legisladores un apunte de gastos, que se denominará presupuesto, él gastará las rentas sin sujecion al tal presupuesto, seguro de que nadie le ha de tomar cuentas. Presupuesto, Constitucion, &c, habrá solo en mi República, para que no se diga en el exterior que están muy atrasados mis republicanos.

El Ejecutivo hará la paz ó la guerra, segun le convenga en la semana, y aun cuando esté en paz con todo el mundo,

Digitized by Google

tratará de enredar á sus vecinos para que haya guerra, y ser él el árbitro de la paz; ó para que, en el caso de que le hagan la guerra por esto, alguno de los vecinos medie entre él y el agraviado, mostrándose alternativamente arrogante y oficioso, insolente y débil, ruin y pródigo para comprar á fuerza de dinero los términos ménos humillantes en los convenios de paz que firme por partida doble; es decir, uno para ser publicado y otro secreto.

El Ejecutivo se hará presente en todas las cortes, por medio de enviados de primera clase, á quienes les dará comisiones que les valgan fortunas colosales, á costa de la nacion, que jamas sacará la cuenta de lo que le hayan costado media docena, no mas, de sus embajadas, tanto en honor como en crédito y caudal perdidos.

Cuando el Ejecutivo, de puro medroso, se asuste de la enormidad de sus descarríos, ocurrirá á los demas cuerpos coligados por autorizacion, para seguir haciendo lo que quiera, y aprobacion de todo lo que ya haya hecho: la primera se le dará sin límites, y la segunda será un voto de confianza, de doble extension al pantano en que se hubiere metido.

El Ejecutivo, en mi República, tendrá entendido que el poder que ejerce sobre la Nacion, equivale al arriendo, por tantos años, de una hacienda, en la que puede hacer lo que guste, con ménos limitaciones y responsabilidades que en los arriendos de particular á particular, en donde suelen hacerse inventarios de los enseres, y estipularse la obligacion de entregar la hacienda en el estado en que se ha recibido.

El Presidente de este omnímodo poder, presentará el dia de su inauguracion un pomposo programa de la futura marcha administrativa de la República, que dejará á todos absortos, y hasta sus mismos contrarios dirán: "Si ha de gobernar así, que sea, enhorabuena, nuestro Presidente." Este programa será escrito por un jóven de 22 años, de una imaginacion poética, de una alma llena de candor y buenos deseos, de fuego patrio, de aspiracion a la suprema felicidad social; y el Presidente, que lo firmará y ordenará su impresion, para que se reparta con lujo, apénas lo habrá oido leer una vez con atencion, sin curarse de su cumplimiento, y sin volver á recordarlo despues de leido al Congreso. Por supuesto que los chasqueados serán aque-

Digitized by Google

llos que creyeron por un momento que aquel programa era obra suya, que contenia sus ideas gubernativas, y que habia hecho propósito de cumplirlo: de estos habrá muchos, porque el número de los tontos es infinito.

Despues de leido el programa, que se habrá repartido impreso con profusion, prestará nuestro Presidente el solemne juramento de *guardar y hacer guardar la Constitucion y las leyes del Estado;* juramento que cumplirá haciendo guardar la Constitucion bajo de llave, y que no se hable mas de ella.

Si viviéramos en los tiempos en que Dios hacia hablar á los burros, y rebuznar á los hombres, ó mugir convirtiéndolos en toros, y condenase á todos los jefes de nacion perjuros á rebuznar cada vez que quisiesen hablar, despues de haber faltado al juramento solemne que hicieron, al recibirse del mando, de respetar las leyes patrias, estamos seguros que de uno á otro polo no se oiria mas que rebuznos de alta categoría; pero ninguno mas sonoro que el del amigo Luis Napoleon: este fué el *imperator* de los rebuznos. ¿En qué rincon del globo no se habrá oido?

El Presidente de mi República, condenado á este suplicio, no podria ni pedir pan; un suspiro, un bostezo, la menor interjeccion seria un rebuzno de escala, de diapason completo; porque no solo faltará al juramento de inauguracion, sino que lo falsificará todo. Será demócrata descarado, lo que se llama demócrata á todo trapo, en grande, y autorizará, protegerá y fomentará las sociedades secretas que tiendan á destruir todas las instituciones republicanas, y establecer las monárquicas; con el mas estúpido egoismo por añadidura. Dará en público órdenes para no admitir en su territorio á los Jesuitas, y los hará venir bajo cuerda para que establezcan hasta logias sanfedistas, que no tienen otro objeto que destruir las instituciones liberales de los pueblos, y sostener el despotismo de los monarcas absolutos.

El Presidente de mi República creerá que él solo gobierna, que él es el Gobierno de la Nacion, y á sus ministros los mirará como á simples amanuenses, destinados á redactar sus órdenes. Segun este concepto, en mi República serán sinónimos Presidente y Gobierno: el Gobierno irá al teatro (á su palco de Gobierno); el Gobierno se paseará, ó estará bañándose, comiendo, durmiendo ó jugando

Digitized by Google

(lo cual podrá suceder muy bien), ó haciendo otros menesteres naturales.

Los Ministros del Presidente de mi República, si acaso saben mas que el Presidente, se empeñarán en persuadirle de lo contrario, de que *ellos no son mas que candiles, cuando Su Excelencia es una gran farola;* * pues S. E. debe ser tan superior en inteligencia á sus Ministros (aunque sea un Iroquez), como lo es un europeo á un hotentote. Los Ministros de mi República serán todos unos hotentotes.

La Presidencia en mi República se obtendrá por eleccion popular indirecta. Esta eleccion jamas será hecha por la gente decente; esto es, por la gente que tiene algo, que vale algo, que algo representa en la sociedad; porque de esta gente no se conseguirán doce sufragáneos en cada parroquia: el artesano no quiere dejar su taller por ir á votar; el hacendado ó chacarero su hacienda o chacra; el propietario sus sofás y consideraciones de dentro de casa, para ir á hombrearse con el bajo pueblo, y exponerse tal vez á que de una trompada le rompan las narices; en este mismo caso se halla el empleado y todo el que tiene una posicion social hecha; de manera que la eleccion quedará abandonada á la plebe, encabezada por unos cuantos que aspiren á adquirir esa posicion social que les falta; gente perdida, arruinada, viciosa por lo comun, y que estipula, ántes de meter el hombro á una candidatura, el precio de sus fatigas y riesgos. La eleccion popular del Presidente de mi República queda reducida á que la parte mas abyecta del pueblo impone á la sociedad entera un mandatario, que habrá comprado á la plebe sus sufragios por unas cuantas botijas de chicha ó aguardiente, y algunas promesas de empleos y negocios que nunca le faltan al que gobierna el Estado. Así el Presidente, que sabe á quién debe el puesto, atenderá á sus partidarios, y que los demas ciudadanos se contenten con que no los persigan.

En cada Presidencia nueva, en mi República, surgirá, pues, de lo mas vil de las poblaciones, una nueva dinastía, que irá agobiando con su enorme peso á la sociedad,

* Histórico. El Ministro que dijo esto á un *Supremo* improvisado en un motin, confesó con mucho candor que habia estado conspirando siete años contra el órden público, por lograr que se elevara esa Gran Farola, al lado de la cual él era un farolillo; ménos – el candil de un ermitaño. Este conspirador llegó á ser ministro de un Gobierno legal, y desterró á sus conciudadanos por conspiradores, sin probárselo.

Digitized by Google

dando un prodigioso incremento á todos los vicios y bajas pasiones, que fermentan en los pantanos de corrupcion en que se ha criado. Esta gente de cuchillo, garrote y trabuco, será la que haga la eleccion de Presidente de la República; eleccion que no solo será popular, sino populacha.

No siempre será de rigor, para obtener el Supremo mando en mi República, esperar la eleccion, que se llama irónicamente de los pueblos.

Cualquier ambicioso descarado puede proclamarse Dictador, Director, Jefe Supremo, &.ª, declarándolo en estos ú otros términos:

JULIAN, &.ª &.ª &.ª

Atendiendo á que ha sido preciso, por el imperio de las CIRCUNSTANCIAS, *y por las urgentes necesidades de la patria, deponer del mando Supremo de la República, que ejercia* (fulano de tal)*; y considerando, que para dar movimiento administrativo á la Nacion, y conservar la marcha que la corresponde, es necesario organizar el Gobierno que ha de subrogar al depuesto;*

DECRETO:

Art. 1.° *Me encargo del Poder Ejecutivo de la República, miéntras termine la guerra civil que ha suscitado el General* (tal)*, y miéntras se convoque la Representacion Nacional.*

Ántes de pasar al 2.° artículo, se me permitirá hacer notar, que no puede haber cosa mas racional y lógica, en una República como la mia, que sublevarse un General contra el Gobierno legítimo para castigar la rebeldía de otro General, que acaba de hacer otro tanto. El decreto que copio corre en registros oficiales con la fecha que este lleva, y esta copia es fiel hasta en sus defectos de redaccion.

Art. 2.° *Este decreto se pondrá en ejecucion, y será autorizado por el Fiscal de la Corte de.... Don Micaelo el Pícaro, á quien nombro de Ministro general, miéntras se organizan debidamente los respectivos Ministerios.*

Dado en la casa de Gobierno, á 16 *de agosto de* 1842.

JULIAN BORRICO.

Por órden de S. E, *Micaelo el Pícaro.*

Modelos de esta clase, abundarán en mi República. Otros se investirán (y no faltará quien se embista) del

Digitized by Google

Supremo mando, en términos mas cortos, como estos, por ejemplo:

CONSIDERANDO:

Que es ominosa la actual Administracion, y que es un deber de todo ciudadano derrocarla;

Me invisto del Supremo mando de la República, con el título de Director, y la suma del Poder público, miéntras reuno el Congreso que dé á la Nacion una existencia análoga á sus altos destinos.

Dado, &.ª PEDRO PEDRAZA.

Por órden de S. E, *Tiburcio Tirabeque.*

En seguida tirará otro decreto ordenando que, *todo empleado público le preste juramento de fidelidad i obediencia á lo que mandare.* Para entónces habrá todavía en mi República algunos que se resistan á pasar por esta nueva humillacion.

Con decretos así, cualquier quídam puede proclamarse Presidente de mi República, y ahorcar ó fusilar á sus conciudadanos por anarquistas, á nombre de la legalidad de su orígen; sin que se escapen los que no quieran obedecerle por ilegal, ó aquellos mismos que lo ayudaron á escalar el puesto.

Para autorizar esta espeditiva manera de alzarse con el poder, nunca faltarán hombres de probidad, incorruptibles y escrupulosamente apegados á la ley: hombres de órden en tiempo de órden, revoltosos en tiempo de revuelta; pilotos que navegan viento en popa, sin curarse á dónde va la nave. Despues de autorizar esos decretos, y de ser ministros del primer usurpador del mando, seguirán estos siendo la confianza de los Gobiernos constitucionales, y perseguirán por anarquistas á los que no quisieron reconocerlos cuando ellos lo eran.

El Ejecutivo, en mi República, tendrá la facultad de legislar sobre la ley, ampliándola ó restringiéndola, segun le convenga, dando por regla general un decreto que anula una ley, supliendo por este medio, sin molestar á los Legisladores, las omisiones ó descuidos del Congreso. Un Ministro dirá a un Administrador de correos:

"Aunque la ley de imprenta no dice nada de estafe-
"tas, S. E. dispone que todo impreso denunciado, que
"caiga por esa Administracion, lo recoja US. y lo remita

Digitized by Google

"á la Intendencia, y que todas las oficinas de su depen-
"dencia tengan esta órden *por regla general*, para casos
"de la naturaleza del presente."–(Primer decreto de un Ministro muy demócrata – 1851.)

De este modo se facilita admirablemente la marcha gubernativa del Estado.

El Presidente de mi República, como una muestra de su respeto á las instituciones democráticas, cuando le disguste un escrito impreso, hará llamar á Palacio al autor, y con anuencia de un Ministro, le formará una especie de Jurado de imprenta, empezando por preguntarle si él ha escrito aquello, siguiendo por interpretárselo á su antojo, y acabando por amenazarlo con la cárcel, si es simple ciudadano, ó la pérdida de su empleo, si es empleado. Estas lenitivas penas ó amenazas, solo tendrán lugar en épocas normales y de órden constitucional; mas cuando un caudillo, de esos que se alzan con el Supremo mando, *para hacer la felicidad de la patria,* es ofendido por la prensa, el escritor corre mucho riesgo de ser azotado en un cuartel, á fin de corregirle sus errores de concepto, y demostrar, de un modo triunfante, la sinrazon del escritor y la acrisolada justificacion del Supremo mandatario.

Los subalternos del Poder Ejecutivo imitarán estos bellos y republicanos ejemplos.

Como el Poder Ejecutivo estará en posesion de hacer gracia y negar justicia, al que reclame su indulgencia le concederá lo justo y lo injusto; mas al que solo se apoye en la ley que lo favorece, dándole un derecho, y no pida mas que justicia, se le contestará con este argumento ministerial: "Si le concedemos á U. lo que pide, habrá que "concedérselo á todos los que están en igual caso." Y si el reclamante contestare: "¿Y por qué no, si todos tienen el mismo derecho?" el Ministro, echándose para atras, y con mucha prosopopeya, le replicará (si el reclamo es de dinero): "¡Eso seria abrirle un boqueron al Tesoro!" y se temerá hacer justicia á media docena de reclamos legales, despues de haber dado al *saco* con la Hacienda pública, repartida entre una docena de grandes pillos, y cuatro de pilluelos menores.

Á mas de que los reclamos no deberán ser atendidos, si no son los reclamantes partidarios del Gobierno, quedará establecido que todo reclamo, en demanda de dine-

Digitized by Google

ro, aunque sea legal, tendrá que obtenerse sacrificando un 90 por ciento entre agentes, empleados y altos influjos; por lo que, no se tendrá á mal que el reclamante decuple el valor de su reclamo, para obtener lo que se le deba; método que facilitará la obtencion de muchas reclamaciones, que de otro modo serian perdidas. En suma, el Ministerio de Gracia y Justicia quedará reducido al de Gracia, para aquellos que lo sacrifiquen todo al servicio del Presidente de la República: es decir, que sacrifiquen el honor nacional, (el suyo no porque no lo tienen) el Tesoro público, la libertad y los derechos de sus compatriotas, en fin, todo lo que se puede sacrificar de ajeno al egoismo propio.

Para esto, estarán bajo la dependencia del Ejecutivo las Tesorerías, nacional y provinciales, las Aduanas, los Tribunales de cuentas y todo lo relativo á ingresos y egresos del Tesoro público.

La movilidad del Gobierno de mi República se conocerá en estas palabras, que no faltará Ministros que las pronuncien: uno dirá, haciéndose el escrupuloso—*Tengo vergüenza de pertenecer á un gobierno como este;* otro con mas candor dirá—*nuestros empleados de Hacienda no roban; podrán, cuando mas, recibir de los particulares que hacen cargos al Estado algunas propinas porque les despachen de un modo favorable sus expedientes, ¡pero robar! eso no!*

A uno de esos empleados se le dirá por la prensa, y bajo firma responsable, que ha recibido 50, 100 y 500 onzas de oro por firmar expedientes de reconocimiento de deudas del Estado que ascendian á millones; será notorio que ese empleado ha hecho un caudal saneado de mas de medio millon de pesos, y ni el Gobierno lo someterá á juicio, ni él hará caso de la acusacion, contando con que tiene asegurada su impunidad en la propia culpabilidad de cuantos hayan de juzgarlo.

Entre dos firmas de un alto magistrado de otros tiempos, que sirvan para reclamar centenares de miles, hallándose una palpablemente falsa, el Ministro candoroso suspenderá el reconocimiento del cargo, hasta que venga un escribano que diga que las dos firmas son legítimas, y con la mayor facilidad quedará tranquila la conciencia del Ministro que mandará hacer el pago: y como él mismo

Digitized by Google

ha sancionado el principio de que los empleados de la Nacion pueden recibir de los particulares por hacerles justicia, recibirá él la mitad ó tercera parte del reconocimiento hecho, diciendo:—"¿Quién es tan sonso que no recibe cuando le dan?"—y los *imparciales* informes de los escribanos sobre firmas *que parecian falsas*, le habrán hecho la olla gorda. Este será uno de los mejores Ministros, del mejor de los gobiernos, en la mas perfecta de las Repúblicas, y el pueblo le aplaudirá; aunque tenga que cargar con una deuda que le absorberá sus rentas por siglos enteros.

El Presidente de mi República cometerá *siempre* la sandez de querer elegir sucesor, y lo elegirá para tener que arrepentirse *siempre* de su eleccion, y sufrir los remordimientos de haber impuesto á su país un mandatario que *jamas* corresponderá á sus esperanzas. Pero cada Presidente que sale oirá complacido, y creerá lo que le dice el ambicioso astuto que le ofrecerá no mandar sin su anuencia:—"Será U. otro yo, le dirá el pretendiente, U. mandará, yo no haré sino lo que U. me aconseje &.ª &.ª"—Con estos propósitos se dejará embaucar, y resignará el mando en un hombre que, desconfiando al mismo tiempo de sus promesas, se echará en los brazos de la turbamulta de cuchillo y garrote, para asegurarse en su nominacion, y que, despues, por complacer á sus partidarios, tendrá que alejar de los negocios públicos al Presidente saliente, hasta decirle de oficio que su deber le impone meterse en su casa y darse por muerto civilmente, por haber ocupado el primer puesto del Estado. Esto equivaldrá á decir, que uno que deja de ser Presidente de una República como la mia, deja de ser ciudadano, y ya solo puede servir para criar gallinas y conejos en el rincon de su casa.

Esta será siempre la marcha que sigan los gobernantes que se propongan contrariar el voto público, libre, espontáneo y directo de los pueblos.

Todo Presidente de mi República huirá, como del enemigo malo, de la responsabilidad legal de sus actos administrativos, aun cuando no sean criminales; y este será uno de los motivos que le obligarán á buscar un sucesor que le garantice la no responsabilidad. Los cómplices son fáciles y prontos en amnistiar á los culpados. *

* Os complices são faceis e promptos en amnistiar os culpados—*Marqués de Maricá.*

Digitized by Google

Durante su poder, irá haciéndose absolver, hasta sin exámen, de aquellos actos que no crea justificables, y *su* Congreso se prestará dócil á las exigencias mas extravagantes á este respecto. El Poder Legislativo absolverá al Ejecutivo de las mas escandalosas infracciones de las leyes que le haya dictado, y no maliciará siquiera que con esto pierde toda su influencia moral.

Oh! mi República será mucha República! Será una República sin conviccion: en donde, ni el órden ni el desórden se organizarán jamas definitivamente. Oh! qué República!

PODERES PUBLICOS.

La ley debe abrazar el mayor bien para todos; y comprender á todos.

CAPITULO II.

LEGISLATIVO.

Este Cuerpo, que en los principios tendrá en mi República un poder moral inmenso, en proporcion de la espontaneidad con que hayan sido elegidos por los pueblos sus miembros, irá decayendo en consideracion hasta tocar con el desprecio de la sociedad, á medida que su formacion dependa del influjo gubernativo. Entónces, á fuerza de bajezas y de abusar de un poder que no haya comprendido, se concitará el odio público y tocará en la nulidad, tanto para destruir como para crear.

Este Cuerpo, que habrá sido el apoyo de la sociedad y de todos los demas poderes públicos, se verá reducido entónces á buscar su apoyo en el Presidente de la República, cuyas menores indicaciones obedecerá como preceptos imprescindibles, y se habrá cambiado enteramente el papel que cada uno representaba. Antes el legislador ordenaba y el ejecutor cumplia; ahora el ejecutor dispondrá lo que el legislador ha de ordenar.

Digitized by Google

El Presidente de la República recibirá á su *petit-lever*, * á los Presidentes de las Cámaras, que irán á pedirle órdenes, ó á combinar la farsa con que se ha de engañar al pueblo, para que siga persuadiéndose de que tiene un Gobierno dócil, y unos Representantes que atienden á sus intereses.

Al llegar cada Presidente de Cámara al salon de las sesiones, los ilustres miembros del cuerpo conservador de las leyes del Estado y de las garantías del ciudadano, se precipitarán á pedir órdenes é instrucciones, para saber por qué y por quién han de votar. "¿Qué hay? Qué haremos hoy?" preguntarán.

En este estado de abyeccion, la menor contrariedad será un crímen. Como para degradar así la Representacion Nacional es preciso que el Ejecutivo sea imbécil, guiado de su torpeza no consentirá ni siquiera una minoría que le haga contrapeso, á fin de que se mantenga alguna apariencia de libre discusion, y alejará de las Cámaras á todo Diputado que pueda hacer la menor observacion á lo que él haya dispuesto que se sancione. El Congreso para un tal Ejecutivo debiera componerse de compañías ó batallones de autómatas uniformados, y maniobrando al son de pito y cája.

Este *cuerpo*, que ya no podrá llamarse *poder* del Estado, reducido á tal miseria, no tendrá mas conato que alabar y complacer al Presidente de la República, diciéndole con el salmista:

"Señor, Señor nuestro, ¡cuán maravilloso es tu nombre en toda la tierra!"

Despues de lo cual creerá, por un principio nuevamente introducido – "Que lo único que un Congreso no puede hacer, es un hombre de una mujer;" todo lo demas le será lícito, y ya no habrá para él principio ni ley que no infrinja: atropellará derechos adquiridos, y dará otros contra toda ley ó principio de justicia, destruirá sus propias leyes, y dictará otras *ex post facto*.

Despues de haber concedido derechos á ciudadanos beneméritos, por eminentes servicios, les quitará lo que les dió, y quedará muy satisfecho.

Habiendo leyes vigentes que reglen la libertad de pu-

* El *petit-lever* es el momento de levantarse de la cama los monarcas, al cual asisten solo los favorecidos de la mayor confianza.

Digitized by Google

blicar por la prensa los pensamientos de cada ciudadano, se pondrá á dictar una ley por la cual se haya de castigar á un escritor que criticará la marcha del Congreso, lo hará encarcelar, y mandará que se juzgue por la ley antigua, miéntras él dicta otra, por la que se le sentenciará: y esto no producirá en mi República accion popular; pasará inapercibido, ó será tolerado.

Como el Cuerpo Legislativo no tendrá tutor, y habrá comprimido la libertad de imprenta para evitar la censura, hará cuanto se le antoje, hará maravillas, apoyado en las bayonetas del Ejecutivo; y á este *le aprobará sin exámen ni discusion* cuanto haya hecho; bastando para esto la impudencia de algun Diputado alegre, que por ver hasta dónde llega la corrupcion y condescendencia de sus colegas, se presentará un dia en las Cámaras con esta mocion:

"Se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en la consolidacion, conversion i reconocimiento de la deuda del Estado."

Se pide dispensa de trámites, &c.

"¡Cómo! (dirá un Diputado inocente) ¿sin exámen vamos á aprobar?"—"¡Calla la boca, imbécil!" le replicará otro: "¿no ves que el Diputado de la mocion viene alegre de Palacio?"

Para no andar con rodeos, la mocion se aprobará *nemini discrepante,* y quedará sentado que la Nacion debe darse por bien servida. ¡Ya se ve! no se tratará mas que de la friolera de unos treinta ó cuarenta millones de pesos, que se habrán repartido entre unos cuantos hombres de bien.

Honor de la patria y de la hacienda espuma.

Despues de esto, saldrán cuadernos, suscritos por particulares, que protestarán de la injusticia de haber dado un millon y mas de pesos á los que jamas tuvieron qué perder, y rechazado los legítimos y moderados reclamos de familias arruinadas, á quienes se les niega todo reconocimiento. Estas protestas serán acogidas por nuestros Legisladores con la sonrisa del desden, y por el Ejecutivo con el odio contenido, del miedo de excitar mas la animadversion popular. ¡Vano temor! Esta animadversion durará un dia, una semana, un mes, á lo mas, y todo se olvidará; porque las aguas del Leteo correrán por el medio de mi República.

Digitized by Google

Con esta conducta los Congresos se harán odiosos en mi República, y se acabará por suprimirlos, ahorrándose la Nacion el pago de su oprobio. Mas tarde, y cuando mis republicanos abran los ojos, se formarán otras asambleas de orígen verdaderamente popular, en las que, ni entrará algun dependiente del Poder Ejecutivo, ni saldrá ninguno dependiendo de él. Entónces los Legisladores, todos sujetos á la ley que dicten, conservarán la dignidad de jueces de los actos del Poder Ejecutivo, y de verdaderos dispensadores de las gracias que les sea permitido acordar por la ley. Entónces mis republicanos, leyendo la degradacion del Senado de Tiberio, la corrupcion del Parlamento que disolvió Cromwel, y la abyeccion de nuestros pasados Congresos, se llenarán de indignacion, y rechazarán la nacionalidad de aquellos esclavos.

En mi República, el Congreso dictará leyes de represion, sustrayendo á sus miembros de la accion de esas leyes, que solo oprimirán al ciudadano; y no contento con eso, sobre las leyes de represion, y todas las que sujetan al pueblo á la obediencia, no de la ley, sino de la autoridad, dará facultades extraordinarias al Ejecutivo, sin la menor restriccion.

Por un principio reconocido, nadie puede delegar el poder que tiene por delegacion, sin una cláusula expresa que lo autorice. Los Congresos de mi República, que tendrán por delegacion el poder de *dar, interpretar, modificar* y *derogar las leyes*; sin el de *juzgar* por ellas, ni hacerlas *ejecutar*, se arrogará los demas poderes, hasta hacerse legislador, juez, parte y ejecutor en causa que le sea propia; y causa de injuria! Delegará la suma de todos los poderes públicos, que él no posee; hará acallar las leyes, poniendo toda la Nacion fuera de la ley, á merced de la voluntad de un solo hombre; y esto lo hará sin extrema necesidad, y sin que sea el hombre á quien confia la omnipotencia, un hombre tan eminente, que su solo nombre sea una garantía de salvacion, ni tan temible que haya podido exigir este sacrificio de la dignidad humana: esta venta se hará como la de la primogenitura de Esaú, por satisfacer mezquinas necesidades del momento.

Esto tampoco producirá accion popular en mi República; despues de lo cual, el pueblo verá impasible aprisionar, desterrar, confinar y fusilar á los ciudadanos, inclu-

Digitized by Google

sos los legisladores que autorizaron estos atentados, empezando por el Presidente del Congreso. Estos actos de ferocidad y barbarie, pasarán por actos legales, y muy conformes á la práctica de las naciones civilizadas.

Mi República quedará, por consecuencia de este absurdo sistema, bajo la autoridad de un poder *legalmente irresponsable.*

Un Gobierno constitucional, aunque sea malo y duro para someterse á la ley, es al fin como un caballo enfrenado: la Constitucion es el freno que siempre tiene en la boca, y las leyes las riendas; aunque duro de boca, hay siquiera de donde tirarlo y contenerlo tal vez si se quiere despeñar. Esa Constitucion que el Gobierno invoca para hacerse obedecer, los ciudadanos tambien la invocan para hacerse respetar en sus derechos: en fin, es alguna cosa parecida á una garantía social.

Un Gobierno de Hecho es el caballo desbocado y sin freno: de no matarlo ó ponerle un gran obstáculo por delante, correrá hasta despeñarse con cuanto pueda arrastrar tras sí.

Pero nada semejará á un Gobierno autorizado para obrar arbitrariamente. Este poder, que se ha llamado siempre tremendo, el poder de la Dictadura, dado por un tiempo limitado, y con solo el fin de salvar la sociedad de una gran ruina, es ménos odioso que el sistema de facultades extraordinarias, en las que se pone el país como si estuviera sitiado por enemigos exteriores, y que al Jefe de la Nacion le fuera lícito todo por salvarla.

Una sociedad que no tiene lo suficiente en sus leyes para gobernarse, debe completar esta falta con leyes eficaces, y no entregarse á discrecion á un hombre, que tal vez es el ménos hábil para suplir la falta de las buenas leyes.

Si la sociedad tiene las suficientes leyes para su buen servicio, y su Gobierno es incapaz de gobernarla con ellas, y pide facultades que hagan acallar las leyes; por ese solo acto el Gobierno debe quedar depuesto, cesar de hecho por incapacidad: mas en ningun tiempo se debe privar al ciudadano, á toda la sociedad, de la proteccion de las leyes, que la tranquilizan, y que hacen vivir á cada uno tranquilo miéntras no delinca.

Un Congreso que autoriza al Gobierno de una Nacion

Digitized by Google

para que, sin sujecion á la ley, haga lo que crea conveniente, principalmente en una época de disturbios interiores, suelta una verdadera fiera entre una sociedad maniatada de antemano. Su ley ó decreto deberia contener esta cláusula:

CONSIDERANDO:

" Que es necesario aterrar al pueblo con una fiera que pueda devorarlo,

¡VED AHÍ MI TIGRE!

" El Ejecutivo dará cuenta de vosotros."

Como exigir mas y mas facultades, arguye incapacidad en el que manda, es incuestionable que este tremendo poder recae en una Administracion sin unidad, dignidad ni concierto; y de aquí al despotismo mas humillante, ó á la anarquía mas desenfrenada, no habrá mas de un corto paso; se han aglomerado todos los elementos del desórden, con la mira de mantener el órden: se ha echado en olvido que, *no puede haber mas órden que el legal.*

Los Congresos en mi República entronizarán el desórden, consintiendo en que el Ejecutivo atropelle todas las leyes, y desde entónces ya no será extraño oir decir con descaro á los Diputados: *Que ellos no son Diputados de la Nacion, sino del Gobierno; que ellos no saben quién es la Nacion; pero que al Gobierno lo ven, lo palpan, y de él reciben los beneficios.* (Auténtico.)

Tampoco faltarán Diputados que digan, haciendo alarde: *Que en siendo cosa del Gobierno, ellos votan por el Gobierno, á ojo cerrado y sin exámen; aun cuando sea injusto.* Así es como los amos quieren á sus esclavos, ciegos, sumisos, como cadáveres jesuitas. ¡Hágame U. patria con esta gente!

Así, en mi República, se verá el espectáculo de un Colegio Electoral, que llevará en triunfo á Palacio al Diputado que hubiere elegido, y presentándoselo al Presidente de la República, le dirá: "ECCE HOMO: ved ahí el hombre que os hemos escogido; en otro tiempo tan formidable defensor de los derechos del pueblo; hoi el mas sumiso servidor del Gobierno." Y el Diputado dirá: "Señor, *tengo el honor* de presentarme á V. E. como *Di-*

Digitized by Google

putado ministerial, y aquel con quien V. E. pueda mas contar. *

Cuando un país toca á este punto de arrevesamiento social, no hay mas remedio que remontarlo, cambiando los poderes sociales, con el sistema seguido, y formando otros poderes, de gente nueva ó que se haya acreditado por su rectitud de principios; si no, se irá de mal en peor, hasta caer en la conquista de vecinos mas bien gobernados. ¡Mi República habrá de pasar por estas Horcas Caudinas!

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO III.

El Juez debe hacerse respetar como soberano de la conciencia pública.

JUDICIAL.

El Poder Judicial de mi República no ha de tener ni la independencia del Poder Judicial inglés, ni la facultad de la Suprema Corte de los Estados Unidos, *que anula una ley del Congreso, declarándola contraria á las leyes vigentes de la Federacion.*

Por la Constitucion del Estado, se le dará la incumbencia de residenciar y juzgar al Presidente de la Repú-

* "Ahora os digo, en fin, (dirigiéndose al Colegio Electoral) que, elegido de nuevo por vuestros sufragios, yó me presento desde luego como Diputado ministerial. Sí, señores, y es porque vosotros me mandais que lo sea. Yo veo que los comicios electorales en todos sus actos electivos, que son los elementos generadores del poder, manifiestan su confianza al Gobierno, y están unidos con él. Yo veo que los Congresos aprueban el uso de ese poder, que vosotros le dais al Gobierno, en las manos en que se halla; y como vosotros y los cuerpos deliberantes de la República, forman la parte activa de la sociedad: son la nacion inteligente, segun la ley, y la única que forma verdadera opinion pública: miéntras vosotros, el Congreso y los Cuerpos del Estado continuan prestando la confianza al Gobierno que vosotros elevásteis, yo tengo que seguir y defender la bandera del Gobierno; porque ella es la vuestra."

(*Discurso copiado al pié de la letra, del pronunciado por el Diputado que me sirve de ejemplo en el texto.*)

Digitized by Google

blica y á sus Ministros; pero este caso nunca llegará en mi República, y si llegare, el mismo Congreso que dictó la Constitucion, abolirá esa facultad, poniéndola en duda ó metiendo artículos para que *jamas* se lleve á cabo una responsabilidad que solo se consignó en el pacto social para entretener la imaginacion ardiente de los republicanos que se pagan de teorías.

El Poder Judicial en mi República, estará sujeto á la *traslacion* de los Jueces, que la hará cuando quiera el Presidente de la República, castigando con esta traslacion al Juez que no le dé gusto, ó que, como Diputado, no haya entonado el *Placebo tibi Dómine* de la comunidad.

Estas traslaciones consisten en sacar á un Juez ó Vocal de una Corte, de un departamento ó provincia, y mandarlo de un extremo á otro de la República; suplicio que á veces es mayor que el de un destierro, y que á veces causa la ruina de una familia que se ve forzada á abandonar el país de su nacimiento, vendiendo y sacrificando todo cuanto tenia, para ir quizás á un clima que le sea nocivo.

Si el legislador se propuso mejorar la Administracion de justicia, dictando estas traslaciones, y dando esta facultad mas al Poder Ejecutivo, pudiéndosela haber dado mejor al Judicial; puesto que los señores de la Corte Suprema no serán trasladables, será bien burlado en sus miras; pues el Ejecutivo no empleará jamas esa facultad sino como un medio coercitivo para subyugar á los Jueces; no solo en sus funciones judiciales, sino tambien en todas las que ejerzan como ciudadanos. Despues de esto, la independencia judicial será garantida por la Constitucion.

Aun cuando la Constitucion imponga tales y cuales condiciones para llegar á ser Juez; como la Constitucion será lo que ménos obligue en mi República, el Ejecutivo nombrará los Jueces sin reparar en ninguna de las cualidades constitucionales; las que podrán, cuando se quiera, borrarse, tanto para estos destinos, como para todos los demas, sin que hagan falta. La experiencia hará conocer que esas condiciones solo obligan cuando no se tiene favor, y sirven solo cuando no hay interes en negar un destino. Cuando el Ejecutivo dé una Vocalía en la Corte Suprema, por ejemplo, sin los requisitos constitucionales, el

Digitized by Google

Ministerio apoyará la medida gubernativa, con este principio: *Que los preceptos constitucionales, no son preceptos que obligan al pié de la letra*, sino *consejos* que el Ejecutivo puede ó no seguir, segun convenga. Esta luminosa doctrina no excitará el celo del primer Tribunal de la República, y quedará sentado que la Constitucion no es mas que una *Conseja*.

Pero como todo ha de ser formalidades y apariencia en mi bendita República, los jueces no se propondrán para sus destinos, sino por ternas, y por ternas dobles y triples, á fin de escoger lo mejor que exista, para dotar con ello el servicio público. Será cosa muy curiosa ver á los candidatos empeñarse para que se les coloque en la primera terna, y en primera persona; cuando ya el *ahijado* tenga en su poder el título, conseguido muy de antemano; despues de lo cual, ¡se llenarán todas las formalidades de la ley!

Desde que así se falseen los resortes de la organizacion social, en un punto tan principal como lo es el nombramiento de los jueces, no habrá mejora en él, y con jueces que se sientan en el sillon hollando las leyes, no se podrá esperar que las respeten mas para juzgar segun ellas; así que, el reemplazo de los primeros magistrados, traerá á la larga un clamor general contra la mala administracion de justicia. En mi República, suponiéndola ya fundada, no tardará diez años en sentirse este clamor.

Todo el prestigio de que hubieren gozado los antiguos magistrados del poder judicial, toda esa consideracion social de que se hubiesen visto rodeados, la irán perdiendo por grados. Unas veces se les tendrá privados de sus sueldos, obligándoseles á empeñar hasta sus relojes para comer, despues de haber agotado sus recursos y los de sus amigos, por ser magistrados incorruptibles; otras se les atropellará por reclamar sus haberes ó pedir que se les permita cerrar el tribunal; y otras, en fin, se acabará por tomarlos en la calle y desnudarlos para registrarles los vestidos, con la mira de encontrar en ellos los justificativos de una conducta tan impropia.

En mi República se acusará á los mas altos magistrados del Poder Judicial de conspiradores contra el Gobierno, y no carecerá de fundamento esta acusacion—¡tal llegará á ser el estado á que reduzca á la sociedad un Gobierno que habrá relajado para esto todos los vínculos conservadores del órden!

Digitized by Google

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO IV.

La Municipalidad debe ser á la ciudad, lo que el consejo de familia al hogar doméstico.

MUNICIPAL.

Habrá en mi República Municipalidades, que caerán tambien, como las elecciones y todo lo que sea popular, en manos de la gente de media tijera, falta de instruccion, de educacion, de modales, de prestigio y respetabilidad social, y serán estas Municipalidades un tormento del vecindario, debiendo ser un bien.

Bien conocidos son mis principios para que se pueda creer que yo tengo en mas á un Marqués que á un zapatero; el Marqués vicioso y bellaco, me inspirará odio y desprecio; el zapatero honrado, estimacion y afecto: mas, sin que nadie lo pueda remediar, un vecindario estará siempre mas contento con que sea su Alcalde el sugeto de mas respetabilidad de él, si á esto reune buen trato, capacidad &.ª, que el que se dé este empleo á algun pelagatos que se hinche con él y abrume á los vecinos con su petulancia.

Tendrá, pues, mi República Municipalidades calcadas de las de la monarquía española (que este regalo le hará algun enemigo jurado de la República); pero no serán de las del tiempo de Don Alfonso, ó del de las Córtes de Aragon, ó del de los fueros de Vizcaya, sino de un tiempo inferior en instituciones liberales á aquel que hacia exclamar á Jovellanos de este modo:

¿Es esta la nobleza de Castilla?
¿Es este el brazo un dia tan temido,
En quien libraba el castellano pueblo
Su libertad? ¡O vilipendio! ¡O siglo!
Faltó el apoyo de las leyes: todo
Se precipita. El mas humilde cieno
Fermenta y brota espíritus altivos.

Tal sucederá en mi República, por la pereza de la gente de alguna representacion social, y la actividad de

Digitized by Google

las clases inferiores, hasta que se desacrediten las Municipalidades, como todas las demas instituciones republicanas, y los partidarios del despotismo y de los gobiernos absolutistas repitan la cantaleta de que, no estamos para República, que es preciso cambiar la forma de gobierno &.ª Estos partidarios del sistema monárquico, lo son porque quieren que de derecho les corresponda toda autoridad, sin los azares de la eleccion: no quieren deber á la voluntad del pueblo nada, sino á la voluntad de un amo solo. Su espíritu de servilismo y flojedad los impele á eso; quieren tener un amo, para serlo ellos de todos sus coasociados; y quieren, sin salir de sus casas, que los destinos vengan á buscarlos, no por el mérito de sus virtudes sociales, sino por el mérito de saber hacer la corte y adular al que manda.

Montadas así las Municipalidades, vendrán bien pronto á parar á la *cochera* de alguna Intendencia que sirva de calabozo, como cierto Síndico que tuvo una disputa con un Intendente, despues de lo cual se hizo mas partidario del Gobierno que del pueblo, y persiguió á los que defendian la causa de este: sin embargo, una poblacion de mas de cien mil habitantes volvia á elegirlo, como hombre que estaba á prueba de cocheras y de servilismo. ¡Qué patria!

Los acuerdos de las Municipalidades, en mi República, serán ejecutivos; mas los Prefectos podrán suspenderlos cuando á su juicio sean contrarios á las leyes; lo que supone que los municipales, ó no tendrán juicio para dictar acuerdos que no sean contrarios á las leyes; ó ignorarán mas que el Prefecto las leyes de su patria, cosa que quedará por resolverse. Los Prefectos podrán tambien suspender las sesiones de las Municipalidades, y el Gobierno disolverlas; volviéndolas á formar de los antiguos municipales que hubieren cesado en años atras. Se comprende que las Municipalidades así construidas, no serán ya de la ciudad, sino del Gobierno; mas en mi República todo ha de tender á la unidad del despotismo central y absoluto.

Por consiguiente, estas Municipalidades serán un poder mas á la disposicion del Ejecutivo, y del que se valdrá para oprimir á las poblaciones con sus propios miembros autorizados, y sin necesidad de echar mano de sus subalternos, que siempre son odiosos al pueblo. Los pue-

Digitized by Google

blos siempre han sido candorosos para crear poderes obedientes al mandatario supremo, que los oprime con el peso de su omnímodo poder, encargándose ¡los incautos! de tejer la red en que han de quedar prendidos.

Como, á pesar de su nulidad, las Municipalidades han de causar todavía recelos al Ejecutivo, este las vejará hasta que se aburran los hombres decentes de pertenecer á ellas, y de aguantar, *gratis et atmore*, los sobarbados del mandon. Cayendo las Municipalidades en poder de la chusma, como habrán caido á la fecha todos los poderes que dependan de eleccion popular, se podrá hacer de la República mas libre por sus instituciones, la mas abyecta y esclava nacion. Así se degradan los Estados, hasta que llegan á verse *los sirvientes ó criados* de los antiguos Magistrados, sin dignidad ni instruccion, *convertidos en dignatarios* de un imperio, fundado sobre la base de la perfidia, la infamia y el perjurio:—así he visto yo una República, fundada en el heroismo de sus mas esclarecidos hijos, caer en poder de una banda de criminales especuladores y estafadores de la riqueza pública, y humillarse ante la opulencia, hija de la mas escandalosa rapiña. ¡Oh vicisitudes humanas!

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO V.

El Consejo que no pesa en las decisiones del Gobierno, es como un fuego fátuo.

CONSEJO DE ESTADO.

Habrá en mi República un Consejo de Estado, que llegará á tal grado de nulidad, que ni sus sesiones serán leidas en los diarios; reducidas, las mas veces, á recibir y contestar notas insignificantes, á aprobar el presupuesto

Digitized by Google

de los sueldos del Consejo, y á levantar la sesion, por no tener asunto de qué ocuparse.

Aunque sus consejos no sean atendidos, ni sus representaciones oidas, ni sus disposiciones respetadas, y su influencia nula, excepto cuando el Ejecutivo le pida facultades inconstitucionales, que le dará de buen grado; no obstante, sus atribuciones serán de grande importancia.

Será el vigilante del cumplimiento de la Constitucion, reconviniendo al Ejecutivo hasta tres veces y exigiéndole la responsabilidad constitucional en seguida; pero de esta atribucion se olvidará por no chocar con el Presidente de la República, ó sus Ministros, llevando adelante la máxima de que – "*vale mas disimular los abusos de la Suprema Autoridad, que poner en choque los Altos Poderes del Estado:* máxima, que hacia inútil la creacion del Consejo de Estado con ese fin.

Cuando un ciudadano se vea atropellado en sus derechos, ó arrastrado violentamente, y sin causa legal, á una deshonrosa prision, podrá ocurrir al Consejo de Estado, que lo amparará, pasando (si no se olvida) al cabo de un mes, una nota al Ministerio, pidiendo explicaciones del hecho. Un mes, ó quince dias despues, contestará el Ministro, que el tal individuo está bien apresado, que el Gobierno ha obrado con arreglo á sus atribuciones. Volverá el paciente á solicitar que se le ponga en libertad ó que se le juzgue con arreglo á la ley, y hará presente de nuevo al Consejo una lista de mas de catorce infracciones de Constitucion. Solo en el caso de que el Consejo esté en oposicion con el Ministerio, por algun fin político, estas representaciones se pasarán al Ejecutivo, con su primera, segunda y tercera amonestacion: mas nunca se efectuará la responsabilidad constitucional del Ministro; pues si hubiese un Consejo de Estado tan enérgico que la reclamara de véras, no tardaria lo que canta un gallo, en responderle el Presidente de la República:–"Que no le daba la gana de someter á juicio á su Ministro, que no habia hecho mas que lo que él, *Presidente constitucional de la República,* le habia mandado;"–agregando, para mayor abundamiento, "que se abstenga el Consejo de turbar la paz pública con sus recriminaciones." Con lo cual, despues de leida tan atenta nota, se levantará la sesion, habiéndose acusado recibo al Ministro oficiante.

Digitized by Google

Así será el Consejo de Estado el apoyo, el guardian de las garantías individuales, y los ciudadanos vivirán tranquilos y seguros de que nadie los atropellará, teniendo veladores como estos de la estricta observancia de la Constitucion.

Pero, ¿qué mucho que los simples ciudadanos sean burlados en la proteccion que la Constitucion les ofrezca en el Consejo de Estado, cuando á los mismos miembros de este Consejo, sin estar aún frio el asiento que acaban de dejar, se les prenderá en media calle, encarcelará, embargará y desterrará, sin que ese Cuerpo tenga medios de contener al Ejecutivo en sus demasías? ¿Carecerá de estos medios constitucionalmente hablando? No. Mas no querrá alterar el órden (el órden del desórden constitucional) y se dejará atropellar, como habrá estado dejando atropellar á los ciudadanos, porque no haya choque entre los altos Poderes del Estado.

Por lo visto, este *corpore vile* no hará mas caso de la Constitucion, que el que hacen los demas cuerpos que ella crea, y guardará y hará guardarla con las demas leyes.....bajo tres llaves, para que nadie las vea ni las invoque.

Ya lo he dicho: solo en choque los individuos del Consejo de Estado con los miembros del Poder Ejecutivo, se sabrá en mi República que existe este, que se llamará, respetable Cuerpo, y que tiene algunas importantes atribuciones; como la de convocar Congresos extraordinarios, declarar la patria en peligro, reasumir la Autoridad Suprema, &.ª; lo cual, ó no se verá nunca, ó se vendrá á ver una vez en cada siglo.

A pesar de esta nulidad, se intrigará mucho para obtener un asiento en el Consejo, porque será una buena prebenda. Estas elecciones las hará aparentemente el Congreso; pero la lista de los agraciados será hecha por el Presidente de la República, que se verá asediado de empeños y prometerá tres poltronas por cada asiento vacante; luego se disculpará con los Diputados que lo han engañado, y prometerá otra *piltrafilla* á los burlados. Por su parte, los Diputados serán visitados desde las cinco de la mañana por los pretendientes; y como si realmente fueran ellos los Diputados que elijieran Consejeros, ofrecerán su voto, salvo su derecho de encogerse de hombros,

Digitized by Google

si el candidato no alcanzó á salir: al fin no será por culpa suya. En esos dias, en que se haga la eleccion de Consejeros, los hombres andarán hablando solos por las calles.

Cuando se acerque el último período de mando del Presidente de la República, como al Presidente del Consejo le corresponde tomarlo miéntras se recibe el elegido por la Nacion, la Presidencia del Consejo de Estado será muy disputada, y entónces las influencias mas poderosas se balancearán; no habrá intriga, no habrá medio, por reprobado que sea, que no se ponga en juego, y el que gane en esta lucha tendrá dos terceras partes de probabilidades, para obtener la Presidencia de la República.

Despues de lo cual, el Consejo de Estado seguirá siendo en mi República, el Panteon de los Zánganos de categoría.

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO VI.

El que da á elegir á otro por él, prueba su incapacidad.

CUERPOS ELECTORALES.

Abandonado en mi República, como contrario al sistema democrático, el voto directo de todos los ciudadanos legales, regirá el sistema de la votacion indirecta: es decir, que para nombrar yo á Juan Representante de mis derechos, nombro á Pedro, para que este nombre á quien le dé la gana, sin que yo sepa en manos de quién van á parar mis intereses, hasta despues de hecho el nombramiento, que no podré revocar, aunque haya recaido en un bribon.

El voto que así se da, es un voto de confianza sin límites, que equivale á decir á otro:—"Careciendo yo del conocimiento de mis conciudadanos para los destinos de Jueces de paz, Jurados de imprenta, Diputados, Senadores y Presidente de la República, pongo en manos de U. mi suerte, para que me dé todos esos magistrados á su

Digitized by Google

gusto, y despues mas que yo rabie, no se le dé nada: mi tonta confianza lo autoriza á U. para todo."

Se nombrarán, pues, Cuerpos Electorales, en mi República, que tengan la incumbencia de hacer, á nombre del pueblo, todas las elecciones populares. Reunidos estos Electores en Colegios, se confabularán contra el pueblo, privándole de sus derechos constitucionales, y tratarán de sacar partido de sus votos, vendiéndoselos á los ambiciosos que quieran ser Jueces, Diputados, Senadores ó Presidente de la República, vendiéndole á este su alto puesto á un precio que no alcancen las rentas nacionales, ni todos sus destinos para contentarlos; y despues le seguirán vendiendo los Diputados, Senadores, Jurados, &.ª que quiera el Presidente sacar á su amaño: porque los Presidentes, en mi República, han de tener la manía de querer que todo sea suyo, hasta el aire que respiren sus súbditos. El ha de ser el dispensador de todo beneficio; si no, no creerá que es Presidente. Semejante al motor de una máquina, él ha de querer mover hasta las menores ruedecitas, hasta el mas pequeño puntero. En estas Repúblicas, de una sola máquina, ó de una máquina de solo un centro de accion, el dia que se rompe el muelle real, toda la máquina paraliza.

Tendrá, pues, mi República un Cuerpo Electoral que venderá la confianza del pueblo, sin que haya lei, moral ó pudor que lo contenga; que hará su olla-gorda con la facultad de elegir, y un Presidente que comprará Jueces, Jurados de imprenta, Diputados y Senadores, en el mercado electoral, como se compran esclavos y esclavas en el mercado de Constantinopla, para el servicio y complacencia del Sultan.

Desde entónces, ningun ciudadano, cualquiera que sea su mérito, saber y prestigio social, podrá lisonjearse de ser elegido, si el amo no lo ha comprado en la feria de las elecciones tituladas populares: así se verán llegar de las provincias Diputados que, á pesar de su eleccion legal, vengan á cortejar al Presidente de la República para que se la apruebe y le indique al Congreso que lo admita de preferencia, no sea que se atraviese otro con una acta forjada, que ofrezca mas adhesion al Gobierno. La eleccion recaerá siempre en el mas *gobiernista,* y el Congreso acabará de perfeccionar esta eleccion, en favor del Gobierno. *O tempora!*

Digitized by Google

Este empeño del Presidente de mi República en querer monopolizar y dirigir por sí todos los intereses, todos los resortes sociales, esta fátua ubiquidad, apoyada por la docilidad de los apoderados del pueblo; en vez de dar al Gobierno respetabilidad y fuerza, y á las instituciones consistencia, relaja los vínculos del respeto á la autoridad y desbarata la máquina, ya gastados sus resortes. El pueblo que no ve á sus Representantes, ni en los Jurados, ni en los Diputados y Senadores; que no ve en ellos mas que esclavos del poder, los desprecia; y sobre todos ellos, sobre sus leyes y sentencias, se lanza hasta el trono ó la silla presidencial, y hace trizas cuanto, con mas cordura de parte de los que ejercen el poder, debiera respetar. Por desgracia, cuando el pueblo, desesperado, castiga la injusticia de sus malos magistrados, rara vez se contiene en los límites de lo justo, y entónces la calamidad de su venganza, es mucho mayor que la calamidad del despotismo: es el mismo despotismo desenfrenado.

El Cuerpo Electoral, para mejor dirigir sus faenas, se organizará en club, se dará un reglamento interno, y llevará su audacia, contando con la aquiescencia del Poder Ejecutivo y con la mansedumbre del pueblo, hasta dictar una Constitucion política, que anule la Constitucion del Estado.

La Constitucion de la República dirá:

"Art. 000. Todos los ciudadanos pueden ser admitidos á los empleos públicos, sin otra diferencia que la de sus talentos y virtudes."

La Constitucion que dará el Cuerpo Electoral, y tendrá la insolencia de imprimirla y repartirla, anulará ese artículo constitucional del Estado, con este otro del club:

"Art. 00. Todo cargo que dependa de eleccion popular, NO podrá obtenerlo ningun ciudadano que no esté inscrito en la sociedad, (es decir, el club electoral) á excepcion del Presidente de la República, que podrá ser elegido fuera de su seno, SI lo resolviere la mayoría de la sociedad."

Si la insolencia puede llevarse mas adelante, muéstreseme: para mí, este es el colmo á que puede llegar la osadía de una fraccion nacional. Decir: *anulo todos los derechos políticos de mis conciudadanos, y me los reservo para repartirlos entre los que forman mi club,* es decir: *no hay mas derechos que los de nuestro club*—DIEU ET MON DROIT.

Digitized by Google

Sancionado este principio, si la masa nacional eligiese un Presidente de la República, que no fuese del club, este anularia el nombramiento, como no conforme con su Constitucion, que querrá sea mas respetada que la del Estado. Esta anulacion de elecciones populares, es decir, hechas en el sentido de la voluntad del pueblo por la mayoría de un Colegio Electoral, tendrá lugar muchas veces en elecciones de Diputados, Senadores, Jueces, &.ª Una fraccion del Colegio Electoral elegirá, con infraccion de la ley, otro individuo, que, con tal de que sea mas servil, será aceptado y protegido por el Gobierno.

No es fácil decidir si habrá Gobierno que, elegidos dos Presidentes, uno por el Club y otro por el pueblo, tenga fuerza para sostener las pretensiones del Club electoral, ni pueblo que las aguante. De tan absurdo sistema podria resultar una eleccion doble, un cisma político, como los muchos que han escandalizado al mundo cristiano con la eleccion de dos y tres Papas á un tiempo.

En mi República la prensa se dirá libre; mas, elegidos por este sistema los Jurados, no serán los Jurados del pueblo, sino los del Club ó del Gobierno; y la imprenta, el pensamiento publicado, será oprimida por ese Club, autorizado y protegido del Poder Ejecutivo. El Club se servirá de la prensa para adular al que mande, y denigrar y calumniar á los ciudadanos; y estos, ni el consuelo de defenderse tendrán, porque todos sus asertos se los harán criminales. Un juicio imparcial y moderado sobre un asunto de interes público, un escrito de costumbres, las menores observaciones, serán calificadas de sediciosas, subversivas, injuriosas, &.ª, y su autor condenado en el mas alto grado, miéntras que la mayor injuria, dirigida por el Club ó algun partidario del Gobierno, será absuelta.

Así se gobernará mi República, miéntras falte en ella el espíritu público; mas, cuando este reviva, como en los tiempos heróicos de su fundacion, todo ese tegido de absurdidades será deshecho como tela de araña, que de un escobazo viene al suelo con todos los insectos que en ella se prendieron, y con la misma araña que en el centro de la red los estuvo cazando.

Miéntras tanto, mis republicanos tendrán mucho que sufrir por no querer escuchar mis advertencias, que, quie-

Digitized by Google

ran, que no, en su conciencia son justas y verdaderas; y lo que es mas, libres de exajeracion; por el contrario, muy inferiores á la realidad. Algun dia, mandatarios y súbditos, déspotas y oprimidos, tiranos y víctimas, abrirán los ojos, y á la luz del convencimiento, por la triste experiencia que les haya dejado tanto descarrío político, bendecirán la mano que les trazó la fisonomía de su República, con rasgos tan fieles como los que trasmite el daguerreotipo. Entónces no comprenderán cómo, para llegar á un punto tan cercano, hicieron tanto rodeo, anduvieron tanto camino y emplearon tantos años en una sola jornada. Y yo les diré para entónces:

"Marchábais ciegos, abandonábais el camino recto, os "desviábais desde el principio de la jornada, y jamas hu- "biérais llegado á la meta, si no hubiéseis vuelto sobre "vuestros pasos perdidos. Yo he soportado vuestros sil- "bidos y malos tratamientos, mas, ved aquí cómo mi lin- "ternilla os alumbraba y llamaba sin cesar al buen ca- "mino; ya estais en el lugar del descanso, sed felices, de- "jadme en paz y no os acordeis mas de mí, os lo ruego."

PODERES PUBLICOS.

CAPITULO VII.

Juicio por Jurados, sin moralidad política, es un absurdo: vale mas no tenerlo.

JURADOS DE IMPRENTA.

Las leyes de imprenta y los Jurados se han establecido, en los países gobernados constitucional y representativamente, para reglamentar el pensamiento impreso. Tanto valdria querer reglamentar el mismo pensamiento manuscrito, hablado y oculto; pero, ¿qué no reglamentarán los hombres que se creen dioses porque se les eleva á la categoría de Gobernadores de los pueblos? Ellos reglamentarian de distinto modo el movimiento de los astros, si Dios les hubiera dado tanto poder.

En los países gobernados despóticamente y con Inquisicion, tales como Roma y Venecia, no se conoce la

Digitized by Google

libertad de imprenta sin censura previa; pero se toleraba el insolente *pasquin*. La sátira mas amarga era pegada á la estátua de Pasquin, y tal vez el mismo autor de una pregunta, ofensiva al mas encopetado personage, ponia en la estátua de Marforio la respuesta.

Camila, hermana de Sisto V, que habia sido lavandera, llegó á ser Princesa: al otro dia apareció Pasquin con una camisa sucia, y Marforio le preguntó: "¿por qué tenia tan sucia la camisa?" Pasquin le respondia: "porque mi lavandera se ha hecho Princesa.".

Estas bromas sufrian los Papas de Roma, i otras tantas los Dux de Venecia, sin tanto proclamar la libertad del pensamiento; y mas cerca de nuestro tiempo, los Monarcas absolutos de España y Francia, toleraban publicaciones que en nuestras *liberales* Repúblicas conducirian á la cárcel á sus autores.

En mi República habrá tambien ley que reglamente el pensamiento impreso, ley á la cual se le torcerá el sentido, como á todas las demas; y cuando un artículo diga, por ejemplo: "el Síndico no puede acusar por injuria," el Síndico calificará arbitrariamente de injurioso un escrito y lo acusará, y los Jueces admitirán, contra la ley, la acusacion, y los Fiscales la hallarán conforme á la ley.

Los ciudadanos libres, nombrados por el pueblo para que, con arreglo á la ley, le garanticen la emision de sus ideas, y al mismo tiempo contengan las demasías del anónimo, en vez de cumplir con su mision, condenarán á juicio un escrito de utilidad social, que á nadie agravie, y absolverán en seguida otro que destruya la honra de un ciudadano, penetrando con su difamacion hasta el último rincon del hogar doméstico.

El Jurado, á los principios de su instalacion, llenará cumplidamente su deber; mas, conociendo el espíritu de partido hasta dónde puede servirse de esta institucion, formando los Tribunales de imprenta con hombres de su parcialidad, vendrá á ser el Jurado el instrumento mas asesino en manos de un partido dominante. Los hombres de este partido infamarán á mansalva á sus contrarios, que nunca lograrán descubrir al agresor, parapetado con la impunidad que le brinden los Jueces, de no declarar jamas que hay lugar á formacion de causa; miéntras que las quejas, defensas y exposiciones de los del bando con-

Digitized by Google

trario, serán calificadas, en primer grado, al arbitrio del acusador.

En mi República se torcerá, este respecto, a los extremos de la impudencia mas descarada; se hará escándalo del cinismo en burlarse del sentido comun del pueblo, y con esto se logrará desprestijiar la institucion, hacerla odiosa, y que ya solo sirva para descubrir a los escritores de oposicion, á fin de que el Gobierno les *siente la mano* (frase técnica) en la primera oportunidad.

Mas como todo enemigo aprende de la táctica de su contrario, resultará que un juego tan sucio de las instituciones sociales acabe por inutilizar los instrumentos, y que, embotados, no sirvan para nada. Así, abusando del Jurado para denunciar escritos inocentes, ó insignificantes, cuando llegue el caso de un impreso incendiario, sobre el cual el Jurado se eche en cuerpo y alma, en lugar del verdadero autor se encontrará con un quídam del codo á la mano, que ni deletrear sepa el escrito de que resulta autor; miéntras que el autor verdadero se reirá de ver á los canes ministeriales, hambrientos, roer el hueso que les ha tirado para que se sacien. Así, los que hacen burla de las instituciones, son burlados á lo mejor, en castigo de su mala fe.

Cuando el Jurado de imprenta llega al grado de iniquidad á que llegará en mi República, la institucion ha caducado; y, ó se entroniza el pasquin, ó se deja la imprenta en su entera y natural libertad: entre estos dos extremos, solo cabe el fatigoso medio de usar con temor la facultad de publicar, que es, por parte del Gobierno, una tolerancia, y por parte del escritor, una osadía: es decir, que se hace lo que se quiere, á riesgo de ser castigado segun el humor del amo.

A este estado no se habitúan los hombres que tienen un corazon y un espíritu elevado, que conocen la dignidad de su ser, y que saben que Dios no ha hecho al hombre para ser esclavo del hombre.

Una vez viciados todos los resortes de la democracia en mi República, se tratará de establecer el sistema monárquico; *pero la talla de nuestros Reyes salvará la República*, como lo dije en otra ocasion.

Digitized by Google

GARANTIAS INDIVIDUALES.

CAPITULO VIII.

Sociedad sin garantías, es fortaleza sin guarnicion.

El artículo *garantías individuales* será un risueño cuadro de felicidad social, de bienandanza personal. Cualquiera que lo lea á la distancia, no podrá ménos que esclamar: "Esa Nacion tiene cuanto ha menester para ser dichosa!" Y lo seria si, por desgracia, en las Repúblicas de que he formado mi República, no fuera todo una MENTIRA. Recorramos estas prometidas y no cumplidas garantías.

La ley no podrá tener efecto retroactivo; y como se habrá visto mas adelante, el Congreso dictará leyes *ex post facto*, unipersonales, ó para determinados individuos; no para premiarlos, sino para castigarlos; ó para anular en otros, derechos ya adquiridos; y que no se podrian perder, segun la misma Constitucion, sin indemnizacion competente.

Nadie nacerá esclavo en la República; pero el Congreso dictará una ley para que sean esclavos los que ya habian nacido libres, prolongando la esclavitud de los que ya tocaban al término de su cautiverio: agregando otra ley para poder introducir esclavos nuevos en la República; á pesar de otra ley anterior que declaraba *libre á todo el que pisara su territorio;* y de tratados que prohibian el *trato* de esclavos: ¡y no se avergonzarán mis republicanos de estas monstruosas contradicciones!

Todos podrán comunicar sus pensamientos, de palabra ó por escrito (miéntras se prohibe pensar) *y publicarlos por la prensa sin censura previa;* mas será práctica constante, que al escritor que emita una opinion que desagrade al partido dominante, por cualquiera causa, en vez de discutir con decencia y entera libertad de opinion, la cuestion general, social, se hará de personas, se injuriará al autor, sacándole todos sus defectos, se denunciará su escrito para descubrirlo y entregarlo á la animadversion pública, tratándolo peor que al mayor bandido, aunque opine por una cosa santa y buena, como la paz entre hermanos; y no hallando las penas de la ley suficientes para

Digitized by Google

el castigo que haya merecido por tan enorme delito, ¡hasta el Diario del Gobierno! despues de injuriarlo, pedirá que se derrame (textual) *toda su sangre, hasta la última gota, para satisfacer la patria irritada, y sus miembros despedazados, darse de pasto á las aves voraces y á los perros.*

Y la patria irritada, irá por la noche al teatro á oir cantar *chi dura vince*, sin pensar mas en el autor, ni en sus opiniones. Esta garantía debiera formularse así:

La facultad de publicar artículos personales ó de teatro, no tendrá límites; la de discutir los asuntos de interes social, tendrá sus riesgos.

La casa de todo ciudadano será un asilo inviolable. Oh! sí! excepto cuando se rodee de noche hasta por encima de los techos y se saque al ciudadano de su inviolable asilo, para llevarlo á la cárcel, cualquiera que sea su rango y categoría social: en mi República, esta inviolabilidad solo será violada unas cuantas veces por año.

Tambien *será inviolable el secreto de las cartas.* ¡Pues! En mi República se avergonzaria el Gobierno y su partido de abrir la correspondencia de sus contrarios, despues de quedarse con el importe de las cartas franqueadas. ¡Son tan escrupulosos!

En mi República *todos serán iguales ante la ley.* Esta será una bufonada que nadie creerá, pero que todos fingirán creer: item mas, habrá *fueros.*

Todos serán admitidos en los empleos, segun sus luces y virtudes: se entiende, si son del partido; esta cualidad suple las luces y las virtudes.

Las contribuciones se repartirán proporcionalmente en mi República; mas esas proporciones no se harán hasta de aquí á medio siglo, cuando las luces de la ciencia económica hayan penetrado hasta el Palacio de Gobierno. Entre tanto, se irán pagando cuantas se hallen establecidas, al fundarse mi República modelo, y se aumentarán otras durante ciertas circunstancias, que no se abolirán jamas. ¡Ay del pueblo que se deja imponer una nueva contribucion; aunque sea por un mes, para levantar una muralla, un puente ó componer un camino; la muralla se estará cayendo de vieja, despues de un siglo, el puente no se habrá tal vez hecho, el camino estará intransitable, y la contribucion se habrá aumentado al doble!

Digitized by Google

La Constitucion de mi República no reconocerá *privilegios hereditarios;* pero se obtendrán títulos de nobleza extrangera, por mis republicanos, y se solicitará y conseguirá no perder la ciudadanía por esto.

Las cárceles serán lugares de seguridad, no de castigo, y toda severidad inútil será prohibida. Un mes, un año de prision para un padre de familia, no será castigo; y saldrá al cabo de este tiempo sin *pena*, ni indemnizacion por el equívoco que lo condujo allí; que bastaba un dia, una hora para hacerle un grave mal á su reputacion y abatir su espíritu. No será tampoco *severidad inútil*, doblarle á un reo, sobre caliente, en las canillas, una platina de hierro de seis pulgadas de ancho y mas de media pulgada de grueso, y en este estado hacerlo atravesar las calles, de la policía á la cárcel, á razon de una cuadra por hora. Este y otros tormentos no serán en mi República severidades demasiado severas.

Todo ciudadano tendrá derecho á conservar su buena reputacion, miéntras no se le declare delincuente conforme á las leyes: ó se le infame impunemente por la prensa, bajo el anónimo, ó en un documento oficial, como un Mensage en el que descienda un Ministro á calumniar á los ciudadanos mas caracterizados, acusándolos de traidores á la patria; sin presentar pruebas, ni exijírselas.

Será inviolable el derecho de propiedad: ah! Un derecho adquirido en mi República, por una ley del Congreso, será destruido, sin causa, por otra ley; y ningun ciudadano podrá saber hasta cuándo puede contar con un derecho adquirido. (Sobran ejemplos.)

Será libre todo género de trabajo, industria ó comercio, si no se opone á las costumbres públicas, á la seguridad ó salubridad de los ciudadanos. Con arreglo á esta *garantía*, si viniere una compañía de aguadores á ofrecer al vecindario el agua con mas comodidad y á ménos precio, no se le permitirá ejercer esa industria, porque convendrá al Gobierno, segun las ideas del Ministro influyente, proteger el gremio de aguadores, que cuenta con 300 robustos negros, de cuchillo y garrote, con los que, en caso necesario, se puede mantener el órden público, &.ª Y una poblacion de cien mil habitantes se verá perjudicada por la proteccion acordada á 300 individuos. Excepto en este caso y en otros análogos, ¡la industria es libre!

Digitized by Google

El derecho de peticion, que en todas partes será permitido colectivamente con un fin, en mi República quedará reducido á ser unipersonal. Diez mil vecinos de una poblacion, que tengan que pedir al Gobierno supremo el cambio de un Juez, de un Síndico ó de un Gobernador maluco, tendrán que hacer diez mil representaciones en diez mil pliegos de papel sellado de á dos reales por lo ménos: así entenderán mis republicanos el Gobierno representativo popular ¡y estarán mui conformes!

La Constitucion garantizará la deuda pública: y despues de haber reconocido una parte, tal vez la mas injusta, finjida, falsificada y decuplada, se negará el reconocimiento de créditos legítimos contra el Estado; porque una Compañía de sugetos mui honrados, que consolidaron veinte á treinta millones, no habrá realizado todavía sus tan *legalmente* adquiridas fortunas. Entre tanto, familias en otro tiempo opulentas, yacerán despues de treinta años en la miseria, esperando á que se les abra de nuevo las puertas de los Tribunales que han de hacer efectivos sus derechos. Con todo, en mi República, *la lei será igual para todos, ya premie, ya castigue.* ¡Qué igualdad!

Será garantida la instruccion pública, y se gastarán centenares de miles de pesos sin provecho, por falta de método, por no haber tenido *escuela* los maestros que ponen escuelas.

Ningun ciudadano estará obligado á hacer lo que no manda la lei, ni impedido de hacer lo que ella no prohiba: salvo las sutiles distinciones que establezcan los mandatarios para perseguir á los que tomen demasiado al pié de la letra este artículo constitucional. Si no fuera porque mi República está destinada á servir de modelo, en la que han de aprender á gobernarse todas las Repúblicas del continente, habidas y por haber, con solo el anterior artículo podrian satisfacerse todas las exijencias sociales; mas yo, como legislador omniscio, superabundante y minucioso, no he querido limitarme á la única regla que, á fuerza de estudiarla, hubiera llegado á ser aprendida y comprendida del pueblo; y entónces, *point de despotisme.*

Sigo con las garantías, que ya se acaban.

Todo ciudadano podrá reclamar ante el Congreso ó Poder Ejecutivo las infracciones de la Constitucion: reservándose estos dos poderes la sola prerogativa de no hacer

Digitized by Google

caso de las representaciones de *todo ciudadano*, y darles lo que en lenguage de covachuela se llama *carpetazo*.

Ningun cuerpo armado podrá hacer reclutamientos, ni exijir clase alguna de ausilio, sino por medio de las autoridades legales; pero este artículo no rezará con las partidas de soldados que los Jefes de cuerpo manden por las calles á recojer de noche los vecinos de la poblacion que tengan traza ó predestinacion militar.

Por el goce supuesto de tan preciosos derechos políticos y civiles, adquiridos por la Constitucion, *se obligará á los ciudadanos al sosten, con las armas y sus bienes, de la sociedad que se los acuerda:* se entiende, en teoría. Si los *derechos* faltan, los *deberes* siempre subsisten: del deber ningun ciudadano se escapa, — el derecho es otra cosa.

Todas estas garantías, tal cual las dejo apuntadas, se han hecho efectivas, y si se omiten los ejemplos (de lo que otros llamarian infracciones y yo tengo por una consecuencia muy lógica del sistema que se sigue) es por no dar mas extension á este escrito, y porque no son necesarios, siendo tan notorios. ¿En dónde no habrá percances constitucionales?

A mas de estas garantías, que serán constitucionales, habrá otras leyes protectoras de la seguridad personal. Una, por ejemplo, que prohiba desterrar á ningun ciudadano sin sentencia de Tribunal competente, que con arreglo á las leyes lo condene á esa pena: declarando *piratas* á los que por mar los llevasen, y bandidos famosos á los que por tierra los sacasen del territorio de la República; perdiendo sus empleos y derechos de ciudadanía todos los que ordenaren el destierro, ó intervinieren en él. Esta ley del Congreso, mandada fijar en todas las Capitanías de puerto, ejecutar y publicar en todos los diarios por el Gobierno, no impedirá que el Gobierno destierre á los ciudadanos, sin juicio, sin tomarles una declaracion, sin oirles un descargo, y lo que es mas, sin poderles probar que hayan delinquido en algo: y cuando el Gobierno dé parte al Congreso, un Ministro, en un bello Mensage, calumniará á sus conciudadanos, acusándolos de traidores, para cohonestar la conducta del Presidente de la República, y entablará nuevas acusaciones contra los desterrados, que no se probarán, ni se mandará averiguar, declarando el Congreso, por medio de una ley de *indem-*

Digitized by Google

nidad y *olvido*, que en ningun tiempo sirva de cargo al Ejecutivo aquella trasgresion de la ley, que vuelvan los desterrados, y que nadie hable mas del asunto; con lo que se levantará la sesion, despues de prolongados aplausos. ¡Qué republicanos!

La VIDA, ese precioso don de Dios, será tambien muy garantida por la Constitucion y las leyes; y á mas de los asesinatos judiciales, de los patíbulos políticos, que Gobiernos, titulándose humanos y liberales, levantarán, cuando un agente de policía salga á caza de bandidos en el campo, y tome seis honrados labriegos, entre ellos propietarios, padres de familia con sus hijos, y los fusile uno por uno, y despues en sus mismas cabalgaduras los cargue como reses que se llevan al mercado, no solo no se le levantará sumario para averiguar el hecho, sino que se le dará de mano para sustraerlo del alcance de la justicia, que lo perseguirá al otro dia que se descubra que los infelices que él expuso por salteadores eran ciudadanos honrados y pacíficos. Las familias de esos desgraciados quedarán sin indemnizacion (si cabe): el asesino impune, la sociedad horrorizada; y otros agentes de policía autorizados para seguir cometiendo el mismo crímen. Los diarios publicarán esos hechos, y el Gobierno se hará sordo. Los pacíficos vecinos, así asesinados, pasarán por salteadores, y sus desgraciadas familias tendrán ese aumento de amargura á la pena de perder su apoyo.

Aquí, confieso, peligra la verdad; pero ¿quién osará desmentirme, cuando la notoriedad de los hechos estará palpitante?

RESUMEN Y CONCLUSION.

Ved ahí mi mundo, tal como lo habeis hecho.

En mi República, entre una docena de militares fieles y valientes vencedores, se ascenderá al que hubiere traicionado sus banderas, pasándose al enemigo de la independencia nacional, al que hubiere corrido mas, y al vencido sobre el vencedor: despues de lo cual, se querrá tener militares fieles y valientes, que se sacrifiquen por el honor y las glorias de la República.

Digitized by Google

En mi República se protegerá de todos modos al empleado que haya sabido hacer con el empleo un inmenso caudal, y se mirará en ménos al pobre que solo se ha atenido á su sueldo: despues de lo cual, aspirará á tener empleados próbidos.

En mi República nadie será responsable de su conducta como magistrado, y el Ejecutivo se hará sordo á las mas graves acusaciones de sus subordinados, á los gemidos de los particulares y de los pueblos: despues de lo cual, se titulará el Gobierno paternal de la República.

En mi República se perdonará mas bien al criminal que al descubridor del crímen: aquel será un infeliz pecador, para quien nunca faltará disculpa; pero este, un malvado, perseguidor de la desgracia, digno del mayor suplicio: en una palabra, el criminal no será el que cometa el crímen, sino el que lo denuncie al público.

En mi República habrá dos principios:

EL HECHO Y EL DERECHO.

Se gobernará de hecho, y se aplicará al súbdito el derecho que el Gobierno tiene de castigarlo por haberlo invocado en sus cuitas: nadie tiene razon de invocar el derecho á su favor, excepto el Gobierno y sus partidarios. Esto es muy racional.

Habrá tambien *Deberes y Derechos.* Los deberes serán del ciudadano, los derechos del que manda: lo que liga al súbdito, desliga al mandatario. "La Constitucion, dice el Gobierno, me da el *derecho* de mandar; — la Constitucion, dice el ciudadano, os impone el *deber* de mandar con arreglo á ella:" este lenguage será castigado por subversivo y contrario al órden constitucional. ¡Ay de aquel por quien viniere el escándalo! En este caso se halla el autor de este infernal escrito; no porque él cause el escándalo, sino porque se escandaliza y hace público el escándalo; y como en todas partes hai hombres *bienaventurados*, que viven conformes con todos los sistemas y con todos los gobiernos, confesando que son malos, pero hallando siempre que podrian ser peores, estos tales dirán de mí que soi un malvado, para quien ningun Gobierno hay bueno: para ellos, todos los pasados han sido malos, el presente solo es bueno ó regular; son como los glotones: la mejor comida es la que está por delante. ¡Qué

Digitized by Google

hombres tan felices! Sirven á todos los Gobiernos, maldiciendo de los pasados y alabando al presente: su servicialidad, ó su espíritu de servidumbre los hace acomodarse al humor de toda clase de amos. ¡Perritos de todas bodas, de todas sacan tajada!

Habrá en mi República guerras intestinas, entre ejércitos de cincuenta y sesenta hombres, compuestos de divisiones de seis, ocho y doce soldados, y los jefes que en ellas combatan, se llevarán veinte años ponderando sus hazañas, y al historiador lo desafiarán á un duelo á muerte por el menor equívoco en tan interesantes maniobras. El menor tiroteo se llamará batalla, y se recomendará, no solo á los jefes, oficiales y soldados, sino al cirujano, capellan y vivandero; al Alcalde, Juez de paz y Gobernador del lugar; al Cura, sacristan, ama de llaves y cocinera: todos los cuales, habrán merecido bien de la patria.

Mi República se ingerirá en la política de todo el continente, y sus Presidentes tendrán la pretension de cambiar los Gobiernos de los otros Estados, para formar con los nuevos que establezcan una política compácta, uniforme y conservadora del órden, que ellos han querido establecer. Para esto se lanzarán espediciones piráticas, que fracasarán á la puerta del vecino: se fomentará á los emigrados para que lleven la guerra civil á su país; y se seguirá protestando amistad y buena inteligencia con las Naciones circunvecinas; teniéndose esta política por muy sagaz y profunda. Los caciques de las tribus salvajes se hacen la guerra unos á otros, ó por robarse ó por vengarse; nuestros Presidentes los imitarán, ó para influir en la política de la casa ajena, ó para satisfacer la venganza por derrotas que se habrán procurado, ó por engrandecer los límites de su poder. Los caciques no conquistan terrenos, pillan, se vengan y vuelven á sus aduares; los Presidentes querrán ser hasta conquistadores, y lanzarán una Nacion para que domine á la otra. ¿Cuáles serán mas salvajes? Se me dirá que eso mismo hacen los Jefes de las Naciones civilizadas de Europa: sí, los Jefes salvajes, las Naciones que ceden á los instintos salvajes. La guerra solo es legítima cuando se rechaza una agresion estraña, en defensa de la independencia de la patria; pero guerras de conquista, guerras de pura ambicion, ó por vanagloria, son injustificables de todo punto. Mi República, por

Digitized by Google

desgracia, sostendrá estas guerras, que le dejarán bien amarga experiencia. Cada agravio pedirá un desagravio; el pundonor excitará la venganza, los tristes triunfos se harán resonar, y mi República imitará las tribus de salvajes de la América.

Marcharán ejércitos nacionales, que sufran derrotas vergonzosas, no por falta de valor, sino por falta de union y patriotismo. Este espíritu de desunion vendrá de muy arriba. Los Presidentes de mi República mandarán ejércitos al sur y norte, de cuyos Generales siempre se desconfiará. Por una parte, el honor nacional demandará un triunfo al ejército; por otra, este triunfo podrá dar tal prestigio al General en jefe que se alce con el santo y la limosna, y se proclame despues de la victoria, *Supremo de la Nacion*. Para obviar este grave inconveniente, el Gobierno tratará á todo trance con el enemigo, hará que se defeccione una division y mandará disolver el ejército; mas, el General en jefe acusará al Presidente de la República de *atonía*, lo declarará *amente*, y nombrará otro Jefe del Estado, que, apoyado en sus bayonetas, establezca un Gobierno de tres meses, derribado á su turno por otro insubordinado, que durará un año, y será sustituido por otro que mandará un mes, &.ª, &.ª (Véase la historia de las guerras civiles, cuando se escriba.) Por lo visto, siempre se sobrepondrá en mi República el interes personal ó de faccion al interes nacional.

En mi República, donde las inteligencias comienzan á desarrollarse á los diez y seis años, se exigirán 40 y 30 años, por lo ménos, para desempeñar un cargo público. Así los viejos solos podrán ser Senadores, Ministros &.ª, y los jóvenes que nada pueden ser, les escribirán sus memorias, dictámenes, decretos y proposiciones, que ellos firmarán y presentarán como fruto de sus lucubraciones.

Mi República aparecerá, por su Constitucion, la mas mezquina del continente para conceder derechos políticos á los extrangeros, y sin embargo, será la que haga mas inútiles esfuerzos por acarrearse una inmigracion forzada y ruin: y al paso que niegue los derechos políticos de ciudadano al extraño, será aquella en la que ménos empeño hagan estos por conseguirlos, viendo cuan poco aprovechan á los naturales.

En mi República será la diplomacia una especulacion

737361
Digitized by Google

de partido. Los partidarios de una candidatura en cierne, estipularán ciertas plenipotencias que tengan por objeto arreglar las deudas del Estado en el exterior, y los mas flacos servicios que le hagan á mi República, serán recompensados con una profusion de que no habrá ejemplo ni en las monarquías mas opulentas. De este modo se hará la fortuna de los enemigos mas acérrimos de la República, que irán en el exterior á estipular su deshonra, sacrificando el honor y la conveniencia nacional á la conveniencia privada del negociador.

Esto será mui conforme al espíritu que domine en mi República á los 30 años de su fundacion.

En mi República, ¡ qué jarana! habrá Ministros propietarios, ausentes de la República; Ministros en comision, tal vez tras de un hombre prófugo, ó para conducir un centenar de reclutas; Ministros interinos; Ministros suplentes de los interinos; Ministros generales que entiendan de todo, y Generales Ministros que nada sepan, pero que todo lo despachen con la mayor facilidad; y todo esto cabrá en el órden legal, constitucional de las épocas normales de mi gran República.

Un Ministro en comision á cien leguas del Gobierno, como no dejará de ser Ministro por eso, ordenará y dará sus órdenes de este modo, por ejemplo:

"*República Singular—Ministerio de Guerra y Marina.*

Caí, enero 7 de 1854.

Al Sr. Contra-Almirante de la escuadra.

Zarpe US. con la mayor brevedad para el puerto tal, á llevar esta noticia.

Dios guarde á US.—*Fulano de Tal.*"

Y el Contra-Almirante, que tambien creerá que allí donde está el Ministro está una parte del Gobierno, obedecerá sin réplica: bien que el Presidente estará *angustiado.* ¿ Y no habrá otro Ministro de Guerra y Marina en la capital? Sí; mas este se quedará con la boca abierta y sin entender este modo de gobernar, hasta que lo manden á su casa, como á Ministro interino, cuyas funciones cesan desde que se presenta el propietario, ó resuella por otra parte.

No se extrañe, pues, que mi República tenga un Ministro de Estado, parte integrante del Poder Ejecutivo, en Lóndres, otro en Flándes y otro en Aragon.

Digitized by Google

He dicho ya en el exordio, que mi República será una República *sui generis*, ahora añado que será:

UNA REPÚBLICA INDEFINIBLE.

Una República destinada al estudio de la República, como se destinan cadáveres al estudio de la anatomía.

Mi República no podrá ser el patrimonio de ninguna persona ó familia; pero cada Presidente de ella hará dinastía de toda su familia, y hasta de sus sirvientes, y se verá surgir esta dinastía en todos los destinos de la República, de que dispondrá el Presidente, amen de otros negocios. Así, pues, ya que mi República no pueda ser el patrimonio de una persona ó familia, lo será de cuantas personas y familias alcancen la silla presidencial, y por una persona y familia dueño de la República, habrá muchas familias y personas, todos parientes del Estado, como dijo otro.

La oposicion á este órden de cosas, estará en mi República como el San Miguel de los Desamparados, * con la espada levantada y sin camisa.

En mi República, ¡oh vergüenza! tendrán los ciudadanos mas esclarecidos que asilarse á las casas de los agentes extrangeros; ó porque las suyas están sujetas á ser allanadas, ó porque el Gobierno les niega la proteccion de las leyes, y quiere atropellarlos invocando las *circunstancias*, palabra elástica que autoriza para todo. Los ciudadanos de una Nacion independiente, desterrados ó asilados en casas extrangeras, son un furioso argumento contra la bondad del Gobierno. Ningun inglés, ningun yankee se vé en ese estado: no hai mas que los malos Gobiernos que destierren sin juicio y priven del amparo de las leyes á sus súbditos.

En esta mi República de Repúblicas, *é pluribus unum*, ¿será mas feliz el que manda que el que obedece? Examinemos.

El súbdito vivirá en un malestar contínuo, sin garantías de ninguna especie, infringidas todas las que la Constitucion le acuerda, sin saber á qué atenerse, invocando en vano la ley, viendo que los crímenes y atentados al honor, á la propiedad, á la seguridad personal, y hasta contra la vida, quedan sin castigo; y en este cúmulo de mi-

* Una capilla.

Digitized by Google

serias, envidiará en su propio país la suerte de los extrangeros, que siquiera tienen agentes que les hagan respetar sus derechos de hombre y ciudadano; y en fin, sobre las cabezas de mis republicanos pesará una atmósfera de plomo, que los tendrá siempre agobiados.

El mandatario verá conspiradores en todos los que no sean sus partidarios, en todos los que no se armen para defenderlo cuando alguno se subleve contra él; y aun cuando no haya revueltas, soñará con ellas, pagará espías que se las multipliquen, porque de esto viven los espías, tendrá á cada rato denuncios de que se atenta á su vida, y cual otro Pygmalion, no sabrá dónde dormir seguro cada noche: por aquí habrá una sociedad secreta que conspira, por allí un grupo armado de puñales, acá una emboscada, acullá un asesino, en el teatro una preparacion, que le obligará á ponerse en ridículo, rodeándose de batallones hasta por los techos, de los que le dejarán caer una lluvia de pasquines insolentes, porque habrá ahogado la libertad de imprenta, y el pueblo necesita desahogarse de cualquier modo. El espectáculo para él será un suplicio, miéntras que el público que allí concurre, estará mas por una nota aguda de la bella cantatriz, que por el mas grave asunto político; sin embargo, no dejará de estar con miedo, al verse rodeado de bayonetas armadas. En fin, el mandatario, hasta debajo de la cama en que duerma, creerá que hay una mina prontà á hacerlo volar, y esto le hará ordenar el registro de los sitios que vió en sueños, para aumentar su ridícula posicion.

Semejante situacion producirá un malestar contínuo, que hará penosa la existencia. Un ciudadano que no quiere, no puede ó no tiene por qué ser partidiario decidido de la presente Administracion, no tendrá hora segura; pues si por desgracia es amigo de algun personage de quien se diga que conspira, ó en favor de quien se haya hecho algun *pronunciamiento* en una provincia distante, de seguro se le tiene por sospechoso, se le supone en los planes de conspiracion, aunque jamas haya entrado en ninguna revuelta, se le aprisiona, confina, destierra ó fusila en medio de la plaza, juzgado por un Consejo de Guerra (que la Constitucion prohibe como Tribunal especial) que si lo absuelve recibe órden de condenarlo, so pena de ser fusilados los Vocales, (hay mas de un hecho histórico) y ter-

Digitized by Google

mina una existencia penosa, casi parecida á la de un cautivo en Berbería; y todo esto, por no querer los gobernantes de mi República gobernar con arreglo á la ley, á la justicia, á la razon y á la conveniencia pública; por no saber ser, en fin, Jefes de Nacion, sino Jefes de faccion.

¿Qué ley, por dura que fuese, no seria preferible á este desórden gubernativo que, con el corazon llagado, dejo trazado? ¿Qué organizacion social resistirá al régimen arbitrario?

Donde la ley no impera, la sociedad se desorganiza.

Juan Espinosa.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT

This book is under no circumstances to be taken from the Building

Form 410

Digitized by Google